

CONVENIOS								
CONVENIO	OBJETO DEL CONVENIO	PARTES FIRMANTES	PLAZO DE DURACIÓN	MODIFICACIONES REALIZADAS	OBLIGADOS A LA REALIZACIÓN DE PRESTACIONES	OBLIGACIONES ECONÓMICAS CONVENIDAS		
Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Siles para participar en el desarrollo del proyecto "Jaén Territorio Inteligente" acogidos en la orden de 3 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía	Regular la colaboración entre las entidades firmantes, en aquellas actuaciones en la que sea susceptible la acción conjunta y que resulten de interés mutuo para la puesta en marcha del Proyecto "Jaén Territorio Inteligente" con el que se pretende mejorar las infraestructuras de tecnologías de la información y comunicación (TIC) en los Municipios menores de 20.000 habitantes, y que esto traiga como consecuencia un impulso a su desarrollo económico y a la generación de empleo	Ayuntamiento de Siles y Diputación Provincial de Jaén	Desde su firma hasta final del Proyecto "Jaén Territorio Inteligente", (máximo de 18 meses) existiendo la posibilidad de prorroga	-	Ayuntamiento de Siles, Diputación Provincial de Jaén y FEDER	El presupuesto solicitado para este proyecto es de 595.358,84 €. En caso de ser concedido mediante resolución definitiva, la Diputación Provincial de Jaén financiará el 20 % del total concedido, y será FEDER quien financie el 80 % del total. Si no se produce la concesión, la Diputación Provincial de Jaén no se compromete a realizar ningún desembolso económico		
Convenio de Cooperación entre la diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Siles para la colaboración en la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento	Regulación de la colaboración de las partes a fin de posibilitar que el Ayuntamiento de Siles mantenga el vehículo de extinción de incendios adecuadamente para colaborar con los medios adscritos en Plan INFOCA en el caso de incendios forestales y con el Parque Municipal de bomberos ubicado en el municipio de Orcera	Ayuntamiento de Siles y Diputación Provincial de Jaén	Desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de marzo de 2024	-	Ayuntamiento de Siles y Diputación Provincial de Jaén	La Diputación Provinicial de Jaén efectuará las siguientes aportaciones económicas: 4.270,83 € ejercicio 2020, 4.398,95 € ejercico 2021, 4.530,92 € ejercico 2022, 4.666,85 € 2023		
Cooperación de ejecución baja en carbono EDAR (FEDER)	Cooperación de ejecución baja en carbono EDAR (FEDER)	Ayuntamiento de Siles y Diputación Provincial de Jaén	<del>.</del>	-	Diputación Provincial de Jaén y otras entidades	La Diputación Provincial de Jaén realizará una aportación de 13.759,65 €, y otras entidades una aportación de 77.971,33		
Mimetización de contenedores	Mimetización de contenedores	Ayuntamiento de Siles y Diputación Provincial de Jaén	·	-	Diputación Provincial de Jaén	La Diputación Provincial de Jaén realizará una aportación de 17.371,50 €		
Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Siles, para el uso de las instalaciones del centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria "Santa Teresa de Jesús" del municpio de Siles	de Jesús" de la localidad de Siles, por el Ayuntamiento de Siles, con la finalidad de contribuir a una mayor integración de los centros en la vida cultural de los municipios y potenciar la	Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Sile	Entrará en vigor a partir de su firma y tendrá duración del curso escolara 2019/2020, pudiendo prorrogarse mediante acuerdo expreso de las partes, como máximo, para cuatro cursos sucesivos	-	Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Sile	Este acuerdo no comporta obligaciones económicas entre las partes firmantes		
Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Siles en materia de Educación Permanente para personas mayores	Renovar o establecer las condiciones de colaboración entre la Consejería de Educación y Deporte del Excmo. Ayuntamiento de Siles en materia de Educación permanente, con la finalidad de prestar un servicio educativo a las personas adultas de la localidad y de promover el desarrollo educativo en el municipio, que permita el ejercicio del derecho a la educación de estas personas	Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Sile	Tendrá una vigencia de 4 años, pudiendo se prorrogado mediante acuerdo expreso de las partes	-	Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Sile	Este acuerdo no comporta obligaciones económicas entre las partes firmantes		
Convenio de colaboración entre la Agencia Pública Andaluza de Educación y la Entidad Colaboradora E.I. Gloria Fuertes para el programa de ayuda a las familias para el fometno de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía	Instrumentar la colaboración en la gestión de las ayudas a las que se refiere el expositivo primero, estableciendo los requisitos que debe cumplir y hacer cumplir la entidad colaboradora en las diferentes fases del procedimiento de gestión de dichas ayudas.	Agencia Pública Andaluza de Educación y la Entidad Colaboradora E.I. Gloria Fuertes (Siles)	La duración de este convenio será de 4 años a contar desde el día siguiente a su firma, con posibilidad de renovarlo hasta los límites impuestos por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, siempre que las partes manifiesten su conformidad de manera expresa y siempre que la entidad colaboradora no pierda esta condición	-	Agencia Pública Andaluza de Educación y la Entidad Colaboradora E.I. Gloria Fuertes (Siles)	La entidad colaboradora percibirá una compensación económica derivada de los costes de su participación en la gestión de las ayudas, proporcional al número de alumnos matriculados en el procedimiento ordinario para cada curso escolar y en su caso al de beneficiarios de ayudas en la resolución anual de la correspondiente convocatoria en el centro educativo de primer ciclo de educación infantil adherido al Programa de ayuda y por una cuantía cuya fórmula se determinará anualmente a través de resolución de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación.		

Convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Siles, provincia de Jaén, para la realización de actuaciones de gestión de los montes "Mitad de la Dehesa de Bayona" (JA-30001-AY), "Castrobayona" (JA-30002-AY), "Dehesa de la Fresnedilla" (JA-7004-AY), "Dehesa del Oso (JA-70026-AY) y "Tobarejo" (JA-70041-AY)	La realización por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía de actuaciones de los siguientes montes: Mitad de la Dehesa de Bayona, Castrobayona, Dehesa de la Fresnedilla, Dehesa del Oso y Tobarejo	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y Ayuntamiento de Siles	Tendrá una vigencia de 4 años, pudiendo se prorrogado por periodos iguales mediante acuerdo expreso de las partes	•	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y Ayuntamiento de Siles	De acuerdo con la disposición adicional decimocuarta de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014, el Ayuntamiento creará su fondo de mejoras, asumiendo la administración de ingresos y gastos. Se deberá ingresar en la misma el 15% del valor de los aprovechamientos forestales y de los rendimientos obtenidos por ocupaciones o actividades desarrolladas en los montes, incluidos los aprovechamientos cinegéticos, cuyo destino será la conservación de los montes incluidos en el Catálogo de Montes Públicos de Andalucía dentro de su término municipal en concordancia con el artículo 38 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.
Convenio tipo de delegación de facultades en materia de gestión tributaria, liquidación, inspección y recaudación, en la diputación provincial de Jaén	Gestión Tributaria, gestión catastral del IBI, gestión recaudatoria, inspección de Tributos, revisión de actos y representación en juicio, multas de tráfico.	Ayuntamiento de Siles y la Diputación Provincial de Jaén	8 años, Posibilidad de prórroga hasta 4 años adicionales	-	Diputación Provincial de Jaén -Organismo autónomo Local Provincial de Gestión y Recaudación- ( S.P.G.R.)	Tributos de cobro periódico, un porcentaje como canon de participación de los gastos. Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza Urbana, se establece un canon de financiación del Organismo del 5% del importe de liquidación. Inspección del tributo, el ayuntamiento percibirá el 70% del principal de la cuota liquidada e ingresada. Inspección del ICIO, el Ayuntamiento percibirá el 55% del principal de la cuota liquidada. Impuesto de actividades Económica, el Ayuntamiento percibirá el 30% del principal.
Convenio tipo de delegación de facultades para la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores y la gestión y recaudación de multas por infracciones a la ley sobre tráfico y seguridad vial, y a las ordenanzas muncipales de circulación, en la diputación provincial de Jaén.	A) La delegación en la Excma. Diputación provincial de Jaén de la competencia sancionadora. Instrucción y resolución de los expedientes sancionadores de tráfico, resolución de las alegaciones y recursos.  B) Delegación de las facultades de la gestión y recaudación en periodo voluntario y ejecutivo de las deudas de multas por infracción de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y a las ordenanzas municipalñes de circulación impuestas por el Ayuntamiento de Siles	Ayuntamiento de Siles y la Diputación Provincial de Jaén	8 años, Posibilidad de prórroga hasta 4 años adicionales		Ayuntamiento de Siles y la Diputación Provincial de Jaén	El Ayuntamiento percibirá mensulamente, por doceavas partes, el 90% de las sanciones recaudadas en el ejercicio anterior, quedando la Diputación expresamente facultada para realizar las retenciones. Las entregas a cuenta ordinarias no devengarán coste financiero alguno para los Ayuntamientos. La Diputación Provincial subsidiará el 25% del tipo de interés deudor del nominal al que se efectúe el cargo de este coste financiero.
Ayuntamiento de Siles de prestación unificada mediante coordinación así como delegación de las facultades de prestación del servicio público de depuración de aguas residuales, a la Diputación Provincial de Jaén.	Gestión indirecta de los servicios públicos del ciclo integral del agua de uso urbano competencia de la Diputación Provincial de Jaén a través de SOMAJASA, sociedad encargada.	Ayuntamiento de Siles y la Diputación Provincial de Jaén	-	-	La Sociedad de Economía Mixta SOMAJASA (Sociedad Mixta del Agua Jaén, S. A.)	-
Convenio de colaboración en materia de liquidación y pago global de tasas por la prestación del servicio de publicación de anuncios y/o edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en la ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia	Regular la practica de las liquidaciones tributarias y la realización de los pagos de las tasas por la publicación de los anuncios y/o edictos en el Boletín Oficial de la Provincia que se hallen sujetos al pago de las mismas.	Ayuntamiento de Siles y la Diputación Provincial de Jaén	20 años	-	Administración del Boletín Oficial de la Provincia	-
Convenio de cooperación entre la Universidad de Jaén y el Ayuntamiento de Siles para la realización de prácticas académicas externas	Realización de prácticas académicas externas, curriculares y extracurriculares, en la entidad colaboradora, de los/las estudiantes matriculados en cualquier enseñanza impartida por la Universidad de Jaén o por los Centros adscritos a la misma, en los términos recogidos en la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la Universidad de Jaén (Normativa de Prácticas-UJA) y los planes de estudio de la titulación	Ayuntamiento de Siles y Universidad de Jaén	El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma, y tendrá duración de 4 años, prorrogable expresamente por las partes por un período de 4 años adicionales, salvo denuncia de alguna de las partes, con una antelación mínima de tres meses.		Ayuntamiento de Siles y Universidad de Jaén	En el caso de <b>prácticas curriculares</b> la entidad colaboradora que oferta las prácticas podrá estipular la aportación al estudio.  En el caso de <b>prácticas extracurriculares</b> la entidad colaboradora que oferta las prácticas <b>extracurriculares</b> la entidad colaboradora que oferta las prácticas deberá abonar mensualmente al estudiante la cantidad estipulada en cada oferta de prácticas en concepto de bolsa o ayuda al estudio y transferir a la Universidad de Jaén una cantidad por estudiante y mes, con el fin de estimular y apoyar la inserción laboral de los/las estudiantes universitarios. La cantidad mínima a abonar en concepto de bolsa o ayuda al estudio, así como la correspondiente a la universidad, se establecerán para cada curso académico mediante Resolución del Vicerrectorado de Transferencia del Conocimiento, Empleabilidad, Emprendimiento y Universidad Digital